

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el presente trámite sumarial, radicado el 19 de octubre de 2021 según se conoce de Acta Individual de Reparto secuencia 278362, y el cual nos fuera trasladado al despacho el 19 de octubre de 2021 de los que corre. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, 26 de octubre del año dos mil veintiuno (2.021)

AUTO

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MANUEL BERMUDEZ IGLESIAS C.C. 79.361.402
mbermudesiglesias@gmail.com

DEMANDADO: JESUS MARIA RODRIGUEZ AGUIRRE C.C 97.450.005

RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2021-00861-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Despacho procede a conocer la demanda Ejecutiva formulada por **MANUEL BERMUDEZ IGLESIAS C.C. 79.361.402**, por intermedio de apoderado judicial, en contra del señor **JESUS MARIA RODRIGUEZ AGUIRRE C.C 97.450.005**, misma que al tenor del artículo 90 del C.G.P. se declarará INADMISIBLE para que sea corregida en el término de cinco (05) días so pena de ser rechazada, por las siguientes razones:

1.- Sírvase indicar la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del demandado y allegar en tal caso las evidencias correspondientes. bombercai@hotmail.com

Esta causal, la encontramos en el Art.- 8 del decreto, y tiene como objetivo demostrarle al Juez como se obtuvo o consiguió, el canal digital; y las evidencias de ello (pantallazos de WhatsApp, copia del documento o formulario donde se informe el email) o pedir desde la presentación de la demanda que el juez oficie para obtener el correo por medio de redes o página web.

2.- El Endoso no tiene la firma del señor JAIRO MANUEL TORDECILLA MONCADA C.C 91428560 Representante Legal de CASTOR EDITORES S.A.S NIT. 900838719-9, adicionalmente el número de cedula inscrito en el endoso del señor JAIRO MANUEL TORDECILLA MONCADA, no concuerda con el número de cedula inscrito en el CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO aportado.

Yo Jairo Manuel Tordecilla Mancada, identificado con la C.C. N° 91.428.360 de Barranquilla como representante legal de Castor Editores SAS con NIT. 900.343.504-3, endoso el presente TITULO VALOR, en Propiedad al señor(a): Manuel Bermúdez Iglesias identificado(a) con la C.C. N° 79.361.402 de Bogotá
ACEPTO.

Nombre: Manuel Bermúdez Iglesias
Firma: 
C.C. N°: 79.361.402 de Bogotá

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

- 1. **INADMITIR** la presente demanda, por no reunir los requisitos señalados en la parte motiva para su admisión.
- 2. **CONCEDER** a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estados se haga del presente proveído, para subsanar las falencias indicadas. So pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 178 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 27 de octubre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

RE

Firmado Por:
Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d60ca4fa4d41a91abf814f0a86909d60acdd2c6fbb5b668d2f1368fbb439967**
Documento generado en 26/10/2021 03:30:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>